



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : ELCY MILENA RIAÑOS SEPULVEDA
Demandado : JAIME PRADA RODRIGUEZ
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00644-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por ELCY MILENA RIAÑOS SEPULVEDA en contra de JAIME PRADA RODRÍGUEZ, advierte el despacho las siguientes anomalías:

- Falta de claridad en el Numeral segundo de las pretensiones de la demanda, toda vez que se pretende el cobro de intereses remuneratorios de las tres (03) letras de cambio a ejecutar, cuando de ellas no se observó que se hubiese tasado intereses de plazo alguno.
- Falta de claridad en el Numeral tercero de las pretensiones, toda vez que requiere del juzgado librar mandamiento ejecutivo sobre los intereses moratorios de las obligaciones, sin que identifique e individualice cada una las letras de cambio objeto de dicho interés.

Por todo lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.